



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 01

DR. CARLOS ARELLANO AGUIRRE
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CHUNCHI

Considerando:

Que, los artículos 61, 95, 100, 102 Y 204 de la Constitución de la República consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual las ciudadanas y ciudadanos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual y colectiva, pueden participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano y el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

Que, el artículo 60 Literal y) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) determina que la máxima autoridad deberá presentar al Concejo Municipal y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social.

Que, el artículo 5 numeral 5) del Código de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta que la información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establece la Constitución de la República y este Código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social.

Que, los artículos 88 y 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece el derecho ciudadano a solicitar la rendición de cuentas a las instancias obligadas y a las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, a rendir cuentas.

Que, la Resolución 041-29-12-2015 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece a los Gobiernos Autónomos Descentralizados rendir cuentas a la ciudadanía en el mes de febrero y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 30 días después a partir de la fecha de realización de la Rendición de Cuentas.

Que, de acuerdo a la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados elaborado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina en su FASE O: Organización interna institucional que se conformará el equipo del Proceso de Rendición de Cuentas.

Que, en uso de sus atribuciones que le concede el artículo 60 literal i) del COOTAD, administrativamente.

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la siguiente manera:

Tlgo. Eduardo Espinoza C.	Técnico de Desarrollo Comunitario. (Coordinador - Responsable)
Ing. Mónica Maldonado M.	Coordinadora Institucional.
Dr. Miguel Altamirano C.	Jefe Administrativo y Talento Humano.
Arq. Juan Pablo Calle R.	Jefe de Planificación.
Srta. Ma. Elisa Espinoza M.	Relacionadora Pública, quién actuará como Secretaria Técnica.
Lic. Diego Espinoza L.	Técnico de Sistemas Informáticos.

Art. 2.- La Comisión, tendrá la responsabilidad de realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar el informe de rendición de cuentas.
2. Presentar a la ciudadanía el informe de rendición de cuentas, y.
3. Entregar el Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Art.3.- Poner la presente resolución en conocimiento de los funcionarios municipales que integrantes de la Comisión, para los fines pertinentes.

Art. 4.- Disponer que la dependencia de Relaciones Públicas cumpla con la difusión de la presente Resolución Administrativa, así como su publicación en la Gaceta Oficial y en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado, en el Despacho de la Alcaldía del Cantón Chunchi, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez y seis.



Cúmplase y notifíquese.-

[Firma manuscrita]

Dr. Carlos Arellano Aguirre

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y fecha indicada que se notificó en la forma ordenada de la misma.

[Firma manuscrita]

Ab. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

UNIDAD DE TRANSITO TRANSPORTES TERRESTRE
SEGURIDAD VIAL CANTÓN CHUNCHI



Recibido Lourdes Espinoza
Fecha: 19-01-2016
Hora: 15:41

[Firma manuscrita]
19-01-2016

Recibido 19/01/2016
[Firma manuscrita]
Jorge Espinoza
19-01-2016

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
DPTO. DE DESARROLLO COMUNITARIO
RECEPCION DE DOCUMENTOS

HORA: _____ No. _____
FECHA: 19 Enero - 2016

[Firma manuscrita]
FIRMA

[Firma manuscrita]
20/Enero/2016
13H35

Alcaldía

General Córdova 562 y Capitán Ricaurte
Telé: 03 2 936 370 / 244 / 245
E-mail: alcaldiachunchi@gmail.com
www.municipiochunchi.gob.ec

RECIBIDO